



CSJ 2597/2025/RH1

Gómez, Manuel Hugo c/ Maciel Talavera,

Matías s/ escrituración.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por Manuel Hugo Gómez en la causa Gómez, Manuel Hugo c/ Maciel Talavera, Matías s/ escrituración”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo manifestado por la recurrente, en cuanto a que fue notificada de la denegación del recurso extraordinario el día 19 de septiembre de 2025 y a que de las constancias del sistema informático surge que la queja ha sido interpuesta el día 10 de octubre de 2025, tal presentación es extemporánea (arts. 158, 282 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y acordada 5/2010).

Por ello, se desestima la presentación directa. Dese por perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Manuel Hugo Gómez**, patrocinado por el **Dr. Ramón Mariano Peralta**.

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán**.

Tribunales intervinientes con anterioridad: **Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de Novena Nominación y la Sala 1 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, ambos de la Provincia de Tucumán**.